

## Ejemplos Referencias Revista

### **a) Referencia de libro**

García Belaúnde, Domingo (2001): *Derecho Procesal Constitucional* (Santa Fe de Bogotá, Editorial Temis).

Nogueira Alcalá, Humberto (2009): *Derechos Fundamentales y garantías constitucionales* (Santiago, Editorial Librotecnia), tomo III.

Elementos: Autor(es) ya sea institución o persona, / (año de publicación): / título de la publicación (en cursiva) / número de edición (excepto la primera) / (lugar de publicación / editorial) / si se trata de obras de más de un volumen se debe indicar el número de éstos sin mencionar las páginas.

### **b) Referencia de traducción**

Le Torneau, Philippe (2004): *La Responsabilidad Civil* (Traducc. Javier Tamayo Jaramillo, Bogotá, Editorial Legis).

### **c) Referencia de capítulo de libro**

Cancado Trindade, Antonio (1993): “La interacción entre el derecho internacional y el derecho interno en la protección de los derechos humanos”, en A.A.V.V., *El juez y la defensa de la democracia. Un enfoque a partir de los derechos humanos* (San José, Ediciones Instituto Interamericano de Derechos Humanos) pp. 230-250.

Elementos: Autor(es) del capítulo o artículo / (año de publicación): / título del capítulo o artículo / nombre del autor o del coordinador del libro, cuando éste difiere del autor del capítulo o artículo, seguido del título del libro (en cursiva) / (lugar de publicación/editorial) / paginación.

### **d) Referencia de artículo de revista**

Hernández, Antonio María (2002): “La inconstitucionalidad del corralito financiero y bancario”, en *Revista Ius et Praxis* (Año 2, N° 2), pp. 141-164.

Elementos: Autor(es) del artículo / (año): / título del artículo (entre comillas), / título de la Revista (en cursiva) / volumen (cuando la Revista lo incluye) / número (anotar entre paréntesis) / paginación.

### **e) Referencia a documentos en formato electrónico**

Bermúdez, Jorge (2005). “El principio de confianza legítima en la actuación de la administración como límite a la potestad invalidatoria”, [fecha de consulta: 23 de diciembre de 2006]. [Disponible en: [http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0718-09502005000200004&lng=es&nrm=iso&tlng=es](http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-09502005000200004&lng=es&nrm=iso&tlng=es)] o [http://dx. doi.org/10.4067/S0718-52002012000200003]

#### **f) Referencias completas de normas jurídicas citadas**

Se deberá considerar al final del trabajo en un listado, todas las referencias legales o normativas, bajo el título: “Normas jurídicas citadas”. Dicho listado se limitará a las normas efectivamente citadas o referidas en el trabajo. En el caso de una ley, se indicará el número de la ley y la denominación oficial si la tiene (el título de la publicación en que aparece oficialmente) y la fecha de la publicación (día, mes y año).

Ejemplo:

Ley N° 18.525, sobre importación de mercancías al país. Diario Oficial, 30 de junio de 1986.

#### **g) Referencias completas de jurisprudencia citada**

Se deberá considerar al final del trabajo, un listado de todas las referencias jurisprudenciales, bajo el título: “Jurisprudencia citada”. Dicho listado se limitará a las sentencias efectivamente referidas o citadas en el trabajo. Las sentencias se ordenarán cronológicamente y si existen diversas sentencias en el mismo tiempo, se ordenarán alfabéticamente por el nombre de las partes. En este listado final, la cita de las sentencias hará indicación de las partes / del tribunal / fecha (día, mes y año) / y a la sede de edición.

En el listado final las sentencias se indicarán de la siguiente forma:

a) Nombre de las partes en cursiva y el año de la sentencia (entre paréntesis y redonda).

Seguido de dos puntos (:) y

b) La referencia del tribunal que la haya dictado: Corte Suprema, Corte de Apelaciones de (...); Juzgado de letras de (...); Tribunal Constitucional; Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, Corte Interamericana de Derechos Humanos, Corte Europea de Derechos Humanos, etc.; enseguida: la fecha, señalando día y año en números arábigos y mes en letras minúsculas. Se sugiere indicar además el tipo de acción y procedimiento correspondiente; y en fin, la identificación de la sede de edición en que ha sido publicada la sentencia bajo su título completo o abreviado, según el estándar ISO y las indicaciones de volumen, año, secciones y página. En el caso de sentencias emanadas de Tribunales Constitucionales y Tribunales Internacionales, la cita deberá adaptarse en función de lo señalado precedente.

Ejemplo:

*Tamaya con Atocha* (1999): Corte Suprema 6 abril 1999 (acción de nulidad de concesión minera) en: *Revista de Derecho y Jurisprudencia*, Tomo 96 (1999), II, sección 7ª, pp. 65-73.

En caso de que una sentencia haya sido publicada por dos sedes editoriales distintas, el autor deberá citar exclusivamente aquella que utilizó en su trabajo.